

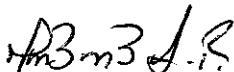
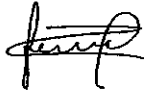


CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de los cambios
1	Febrero 2016	Versión Inicial.
2	Diciembre 2019	Se ajusta en concordancia con la Directiva No 01 de 2019 la cual adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal contenidos en la Resolución 3280 de 2018 y lineamientos de salud ambiental para el SSFM.
3	Julio 2021	Se ajusta el documento por cambios normativos y reestructuración interna del grupo con el fin de alinear a las políticas establecidas por el nuevo modelo de atención. NOTA PROASIG - PROPLAES: Este documento fue revisado por PROASIG, cumple con los requisitos establecidos en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión SIG, para aprobarlo en la SVE; PROPLAES libera el documento. Dada la reestructuración de la DIGSA, se ajustaron las políticas de operación para el control de la información documentada de los procesos para el SIG, por lo que este documento queda en V3. La información registrada en el documento es responsabilidad del proceso que lo emite.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento Salud Ambiental DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-31
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

CONTROL DE APROBACIÓN

Aprobó:	 CR. Rocío del Pilar Garzón Ayala Subdirectora de Salud DIGSA	
Revisó:	 SMSM. Yenny Rocio Martinez Proceso PROGRERI Gestor de Calidad	 SMSM Saida María Duran Acosta Coordinador Grupo Gestión del Riesgo en Salud DIGSA
	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Área Sistemas Integrados de Gestión ARSIG - PROASIG	 PD. Mónica Bibiana Bustamante Rondón Coordinadora Grupo Planeación Estratégica DIGSA (E) Representante de la Dirección
Elaboró:	 OPS Anaceneht Paladines Gómez Grupo Gestión de Riesgo en Salud Vigilancia en salud pública y bioestadística	



1. Presentación

Este procedimiento surge de la necesidad de ajustar políticas y lineamientos en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud acorde a lo establecido dentro del Acuerdo No. 070 del 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que la Salud ambiental, es un proceso transversal a los momentos de cursos de vida, se definen los lineamientos orientados a la intervención de los factores de riesgo ambiental en su implementación y su alineación con la Gestión del Riesgo en Salud.

2. Objetivo

Estandarizar los lineamientos y procedimientos para la gestión del programa de Salud Ambiental en el SSFM, cuyo alcance y operativización está dirigido a las Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud de Fuerza Aérea y los Establecimientos de Sanidad Militar, así mismo se definen los mecanismos de evaluación, seguimiento, control y retroalimentación continua a los Establecimientos de Sanidad Militar a través de los informes trimestrales.

3. Alcance

Inicia con la identificación de los factores de riesgo ambiental que puedan afectar la salud, continuando con la emisión y direccionamiento de políticas, planes y lineamientos hasta el seguimiento, control y evaluación de la gestión realizada dentro de la población afiliada al SSFM.

4. Definiciones

Canalizaciones Se entiende por canalización el conjunto de procesos y procedimientos establecidos para direccionar a las personas hacia las instituciones que por competencias deben dar respuestas sociales o de prestación de servicios de salud de manera efectiva, a las personas, familia o comunidad identificados con factores de riesgo para la salud en espacios de vida cotidiana, disminuyendo las barreras de acceso, restituyendo derechos, con la oportunidad, efectividad y celeridad requerida.

Brote: Clasificación usada en la epidemiología para referirse a la aparición repentina de una enfermedad debida a una infección en un lugar específico.

Entorno: Medio ambiente inmediato al organismo estudiado y directamente influyente e influido por este.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento Salud Ambiental DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-31
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

Episodio evento: Es la ocurrencia o acaecimiento de un estado tal de concentración de contaminantes en el aire que, dados sus valores y tiempo de exposición, puede o causar alteraciones manifiestas en el medio ambiente o la salud humana y en especial alteraciones de algunas funciones fisiológicas vitales, enfermedades crónicas en organismos vivos y reducción de la expectativa de vida de la población expuesta.

Ficha familiar: este instrumento identifica al usuario, dentro de su familia, en la comunidad a la que pertenece, la ubicación política administrativa, geográfica, entre otros; así mismo el riesgo de su vivienda frente al entorno y variables ambientales

Saneamiento básico: Es el mejoramiento y la preservación de las condiciones sanitarias óptimas de fuentes y sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, disposición sanitaria de excrementos y orina, ya sean en letrinas o baños y sistemas públicos de conducción de aguas negras.

Sustancias peligrosas: Son aquellas que aisladas o en combinación con otras, por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas, puedan causar daño a la salud humana, a los recursos naturales renovables o al medio ambiente.

Vertimientos: Sustancia de interés ambiental: Son los compuestos, elementos, sustancias y parámetros indicadores de contaminación fisicoquímica y biológica, que permiten evaluar la calidad del vertimiento y su efecto sobre el recurso hídrico.

5. Acrónimos

DIGSA: Dirección General de Sanidad Militar.
DISAN: Dirección de Sanidad.
DTS: Direcciones Territoriales de Salud.
EBAS: Equipos Básicos de Atención en Salud.
EJC: Ejército Nacional de Colombia.
ESM: Establecimiento de Sanidad Militar.
FAC: Fuerza Aérea Colombiana.
FRA: Factores de Riesgo Ambiental.
GADT: Grupos de Apoyo y Diagnóstico terapéutico.
GAGAS: Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.
JEFS: Jefatura de Salud de Fuerza Aérea.
MATIS: Modelo de atención integral en Salud .
PGIRHS: Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
RESPEL: Registro de Generadores de Residuos Peligrosos.
RIA: Rutas de Atención Integral en Salud.



RH: Residuos Hospitalarios.
SSFM: Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.
SSMP: Subsistema de Salud de Fuerzas Militares y Policía Nacional.
SIVIGILA: Sistema Nacional de vigilancia en Salud Pública.

6. Proveedor

Proveedor	Entrada-Insumo
Ministerio de Salud y Protección Social	Ley No 9 de 1979 Código Sanitario Nacional.
Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Ley No 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la Gestión y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ley No 1333 de 2009 Por la cual se establece el procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental.
Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ley No 1672 de 2013 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ley No 1801 de 2016 Código de Policía, Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
República de Colombia - gobierno nacional	Ley No 1955 de 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad
Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Decreto Ley No 2811 de 1974 Código Nacional de los Recursos Naturales.
Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Decreto No 1594 de 1984 Define los límites permisibles para el vertimiento o descarga de residuos líquidos a un cuerpo de agua o alcantarillado Sanitario. Derogado por el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21, aplican los Arts. 20 y 72.
Ministerio de transporte	Decreto No 1609 de 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera
Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte.	Decreto No 4741 de 2005 Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Decreto No 1575 de 2007 Establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para consumo Humano

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento Salud Ambiental DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-31
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Decreto No 3930 de 2010 Define las disposiciones en cuanto a usos del agua y residuos líquidos
Ministerio de Salud y Protección Social	Decreto No 351 de 2014 Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en Salud y otras actividades.
Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Decreto No 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental y desarrollo Sostenible
Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Resolución No 1164 de 2002 Por la cual se Adopta el Manual de procedimientos para la gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Resolución No 1362 de 2007 Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos a que hace referencia los artículos 27 y 28 del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
Ministerio de Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Resolución No 2115 de 2007 Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano
Ministerio de Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Resolución No 0631 de 2015 Por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficial y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución No 429 de 2016 Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución No. 3280 de 2018 "Por medio del cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación"
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución No 276 del 2019 "Por el cual se modifica la Resolución 3280 de 2018"
Ministerio de Defensa Nacional – Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares	Acuerdo No. 070 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares.
Proceso Gestión del Riesgo	Directiva transitoria No. 001 del 2019 "Adopción de lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatales contenidos en la Resolución 3280 del 2018 y lineamientos de salud ambiental del SSFM"
Proceso Vigilancia en salud pública y bioestadística	Directiva No 03 diciembre de 2016 Lineamientos para el manejo de aguas residuales no domésticas y vertimientos



	puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
Proceso Vigilancia en salud pública y bioestadística	Circular No. 166444 de 2003 Código de colores manejo de residuos hospitalarios
Proceso Vigilancia en salud pública y bioestadística	Circular No. 304505 de 2011 Reglamentar Fechas Ambientales y Semana Ambiental en el SSFM
Proceso Vigilancia en salud pública y bioestadística	Circular No. 326591 de 2012 Salud Ambiental Intensificar acciones de Vigilancia y Control de la Rabia al Interior de las Unidades Militares y ESM
Proceso Vigilancia en salud pública y bioestadística	Circular No 17 de 2015 Socialización y alcance circular lineamientos manejo de elementos eléctricos y electrónicos (RAEE).
Proceso Vigilancia en salud pública y bioestadística	Circular No. 4 de 2016 Acciones para la adaptación y mitigación al cambio climático y fenómenos de variabilidad climática afectaciones en salud
Proceso Vigilancia en salud pública y bioestadística	Circular No 22 de 2017 Lineamientos establecidos como requisito para proveedores de alimentos y manejo integrado de residuos en los establecimientos de sanidad militar, así como la tenencia responsable de mascotas en las unidades militares.
Proceso Vigilancia en salud pública y bioestadística	Circular No 18 de 2019 Lineamientos Programa Salud Ambiental SSFM vigencia 2020
Proceso Vigilancia en salud pública y bioestadística	Perfil Epidemiológico vigencia anterior.

7. Políticas de Operación

En la descripción de las actividades de este procedimiento, se contemplaron aquellas realizadas por las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada, Jefatura de Salud Fuerza Aérea y los Establecimientos de Sanidad Militar, dado el direccionamiento para la prestación de los servicios de salud desde la Dirección General de Sanidad Militar, sin afectar el alcance vigente del Sistema de Gestión Integrado.

Líneas de acción	7.1	La Dirección General de Sanidad Militar, las Direcciones de Sanidad y los Establecimientos de Sanidad Militar en adopción de la política de salud ambiental definen las siguientes líneas de acción para el cumplimiento de los objetivos: Gestión ambiental en Establecimientos de Sanidad Militar, asesoría a las acciones de salud ambiental para los factores de riesgo en el ambiente de las Unidades Militares y coordinación intersectorial en salud ambiental para el entorno hogar y comunitario en el SSFM.
Planeamiento de las actividades:	7.2	El planeamiento de las actividades de Salud ambiental se realiza de forma anual y es concertado con las Direcciones de Sanidad y Jefatura de salud, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva No 01 de 2019.
Información:	7.3	La Dirección General de Sanidad Militar requiere previo envió completo de la información remitida por las Direcciones de Sanidad y la Jefatura Salud Fuerza Aérea, donde se evidencien indicadores de cumplimiento y avances del programa de Salud Ambiental según política, lineamientos, y directrices emitidas, donde incluya retroalimentación trimestral (trimestre vencido) en las

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento Salud Ambiental DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-31
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

			fechas: mayo, julio, octubre y enero de acuerdo a la vigencia y de acuerdo a lo planificado en los lineamientos anuales del programa.
Seguimiento y control:	y	7.4	Para realizar seguimiento y control a las actividades inmersas en la política, directrices y lineamientos establecidos, se harán visitas de asistencia técnica a las Direcciones de Sanidad y Establecimientos de Sanidad Militar con el fin de verificar su cumplimiento.
Información:		7.5	Consolidar y analizar la información enviada por cada uno de sus Establecimientos de Sanidad Militar y reportar trimestre vencido a la Dirección General de Sanidad Militar el informe correspondiente al comportamiento del programa de Salud Ambiental, según lo establecido dentro de los lineamientos de acuerdo a la vigencia
Seguimiento y control:	y	7.6	Realizar el seguimiento y retroalimentación a los Establecimientos de Sanidad Militar que tengan SALUD.SIS sobre el desarrollo de las actividades y los soportes anexados.
			Direccionar, asesorar y llevar el seguimiento y control a los Establecimientos de Sanidad Militar, en el cumplimiento y ejecución de la política y los lineamientos del Programa de Salud Ambiental de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, procurando asignar del talento humano para la coordinación del programa de Salud Ambiental, garantizando la idoneidad del personal asignado para este fin, el cual debe ser un profesional del área ambiental (ingeniero ambiental o administrador ambiental).
			Destinar los recursos físicos y financieros para la ejecución de las actividades del programa de Salud Ambiental en las Direcciones de Sanidad y Establecimientos de Sanidad Militar, realizando la respectiva planeación a través del plan anual de compras contemplando las necesidades específicas de los ESM y la DISAN, en cuanto a bienes y servicios requeridos para la implementación del programa de Salud ambiental
			Realizar visitas de asesoría, asistencia técnica y acompañamiento con el fin de garantizar que en los Establecimientos de Sanidad Militar se estén aplicando los lineamientos y actividades establecidas
Información:		7.7	Ejecutar el Programa de Salud Ambiental de acuerdo a la política y lineamientos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar y las instrucciones de la Dirección de Sanidad de su respectiva Fuerza
Seguimiento y control:	y	7.8	Enviar trimestralmente los informes correspondientes a la ejecución de actividades establecidas en cada una de las líneas de acción del programa, cumpliendo con las características definidas en los lineamientos emitidos. La información será diligenciada en los formatos de captura del programa, este envío se hará la primera semana del mes siguiente del trimestre vencido.
			Realizar la intervención y el seguimiento a los brotes relacionados con factores de riesgo ambiental notificados en el SIVIGILA y enviar el estudio de campo.
			Formular los planes de mejora que conlleven a subsanar las observaciones o recomendaciones realizadas por los entes de control, estos planes serán revisados por las Direcciones de Sanidad y la aprobación la realizará la Dirección General de Sanidad Militar



		Hacer uso del sistema de información SALUD.SIS para los Establecimientos de Sanidad Militar que se encuentren en productivo, quienes deberán hacer el registro de las actividades en el sistema.
		Hacer el seguimiento e intervención a los casos identificados en las alertas derivadas de la caracterización realizada en la ficha familiar que obedezca a factores ambientales.

Los demás consignados en la directiva del programa.

8. Descripción de Actividades

Descripción	Registros
Inicio 1. Identificar los factores de riesgo ambiental que influyan en la salud de la población afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) en conjunto con las Direcciones de Sanidad del Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea. Esta identificación se realizará con base en el análisis de la información de los factores de riesgo ambiental, de acuerdo con el comportamiento epidemiológico del SSFM. Responsable: Líder Salud Ambiental de la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad del Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea y Establecimientos de Sanidad Militar.	Documento de análisis de factores de riesgo ambiental.
2. Valoración del riesgo ambiental en salud y priorización de las intervenciones. Teniendo en cuenta los factores de riesgo ambiental identificados y su valorización, se priorizan y se planean las intervenciones relacionadas en la matriz de intervenciones de factores de riesgo en salud ambiental. Responsable: Líder Salud Ambiental de la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad del Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.	Matriz de intervenciones de factores de riesgo en salud ambiental.
3. Emitir, direccionar y reformular las políticas, planes y lineamientos para la intervención de los Factores de Riesgo Ambientales que influyan en la Salud de la población afiliada al SSFM.	Documento Definitivo (Directiva, Circular, Lineamiento) dirigido a las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud FAC.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento Salud Ambiental DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-31
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

Responsable: Coordinador Salud Ambiental DIGSA	
4. Socializar y direccionar el lineamiento para la ejecución de las actividades a los ESM. Responsable: Coordinador Salud Ambiental de las Direcciones de Sanidad del Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea. VER PUNTO DE CONTROL	Documento remitido a los Establecimientos de Sanidad Militar de EJC, ARC y Jefatura de Salud FAC.
5. Implementar y desarrollar el programa según los lineamientos remitidos. Responsable: Coordinador Salud Ambiental del Establecimiento de Sanidad Militar.	Informes del programa. Actas de asistencia diligenciadas (Actividades de IEC). Registro de actividades en SALUD.SIS.
6. Desarrollar las actividades propias de la Gestión ambiental en Establecimientos de Sanidad Militar y en especial el control a la Gestión integral de residuos generados en atención de salud, para lo cual se deben registrar la información en los formatos establecidos para tal fin. En cumplimiento con los establecido en la Directiva No. 1 de 2019. Responsable: Coordinador Salud Ambiental del Establecimiento de Sanidad Militar.	✓ Registro RESPEL (Realizar la actualización en la página correspondiente y posteriormente imprimir y enviar escaneado el comprobante de cierre del formulario.) ✓ Formato RH1, diario y mensual. ✓ Recibos entregados al ESM por la empresa que realiza la gestión externa de estos residuos. ✓ Formato lista de verificación interna residuos hospitalarios. ✓ Formato lista de verificación externa residuos Hospitalarios. ✓ Actas mensuales de las reuniones del (GAGAS). ✓ Copia del informe radicado a la autoridad competente. ✓ Descripción en el Oficio de Reporte Trimestral las actualizaciones que se realizaron en el PGIRHS y copia de este.
7. Realizar el control y manejo de los vertimientos en los Establecimientos de Sanidad Militar derivados de los procesos de la atención en salud. Responsable: Coordinador Salud Ambiental del Establecimiento de Sanidad Militar.	✓ Informes de caracterización de aguas residuales.



8. Realizar el control y manejo el Saneamiento básico, los Establecimientos de Sanidad Militar ejecutan los lineamientos internos y externos vigentes en materia de saneamiento básico (manejo integrado de plagas, manipulación de alimentos, calidad del agua). Responsable: Coordinador Salud Ambiental del Establecimiento de Sanidad Militar.	✓ Formato: Lista de verificación para Casinos, Comedores y panaderías (si aplica). ✓ Informe de resultados remitido por el laboratorio contratado para el análisis de la calidad de agua potable. ✓ Reporte trimestral las especificaciones técnicas de la fumigación y rodentización realizadas.
9. Asesorar en las acciones de salud ambiental para los factores de riesgo en el ambiente de las unidades Militares. Responsable: Coordinador Salud Ambiental del Establecimiento de Sanidad Militar.	✓ Listados de asistencia de las capacitaciones ejecutadas en las diferentes temáticas. ✓ Informes de las revistas realizadas a casinos, ranchos de tropa, etc.
10. Direccionar a las entidades intersectoriales competentes, la información relacionada con la población del SSFM que presentan riesgos ambientales y sanitarios en su entorno hogar y comunitario identificados a través de la caracterización ambiental. Dicha caracterización tiene como insumos la información captada por la ficha familiar y la derivada de canalizaciones. Responsable: Coordinador Salud Ambiental del Establecimiento de Sanidad Militar.	✓ Anexos Directiva del programa con: ✓ Definiciones de ficha familiar - conceptos básicos – estratificación del riesgo. ✓ Herramientas para la articulación con los entes territoriales. ✓ Comunicaciones dirigidas a los entes de control y estatales solicitando las intervenciones a la población que fue identificada en la caracterización.
11. Realizar las Estrategias de Educación Ambiental (educación en salud) de acuerdo a los temas estipulados en la Directiva del programa, no obstante, si el ESM define otro tema que sea de impacto, está en la facultad de realizar la capacitación. Responsable: Coordinador Salud Ambiental del Establecimiento de Sanidad Militar.	✓ Informe de ejecución de estrategias. ✓ Directiva del programa.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento Salud Ambiental DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-31
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

12. Enviar informes consolidados de ejecución de programa según parámetros establecidos. Responsable: Coordinador Salud Ambiental del Establecimiento de Sanidad Militar.	✓ Informe de ejecución del programa.
13. Participar en la intervención de los brotes relacionados con factores de riesgo ambiental notificados en el SIVIGILA. Responsable: Coordinador Salud Ambiental del Establecimiento de Sanidad Militar.	✓ Base de datos descargados del SIVIGILA. ✓ Oficio "Estudios de campo."
14. Realizar los informes de seguimiento y control a la ejecución según parámetros establecidos dentro de los lineamientos del programa. DISAN- JEFSA debe revisar la información enviada por parte de los ESM y devuelve o aprueba según sea el caso. si es correcto, ingresa la información al respectivo formato según DISAN –JEFSA Si no, devuelve el informe al ESM para corrección. Responsable: Coordinador Salud Ambiental de las Direcciones de Sanidad del Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea. VER PUNTO DE CONTROL	Informe de ejecución del programa
15. Enviar a la DIGSA la información consolidada y analizada de los ESM. Responsable: Coordinador Salud Ambiental de las Direcciones de Sanidad del Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.	Informe de ejecución del programa
16. Revisar y realizar los informes de seguimiento y control a la ejecución según parámetros establecidos dentro de los lineamientos del programa, consolida y se registra la información en la SUITE VISION.	Informe o correo electrónico de retroalimentación del programa enviado a las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea.



Si la información enviada por parte de las DISAN-JEFSA, es correcta se aprueba. Si no, se devuelve el informe a las DISAN- JEFSA para corrección. Responsable: Líder Salud ambiental DIGSA. VER PUNTO DE CONTROL	
17. Realizar ajustes al procedimiento acorde al comportamiento de la ejecución del programa, servicio o productos no Conforme. Si el resultado de la información no es acorde con las metas propuestas y se deriva plan de mejoramiento: Proceder a realizar el plan de mejoramiento se envía a las DISAN - JEFSA para su ejecución. Continúa el seguimiento y mejoramiento de indicadores. Responsable: Coordinador Salud Ambiental de las Direcciones de Sanidad del Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.	Ajuste del procedimiento y/o levantamiento de acciones correspondientes en el medio vigente.
18. Realizar el seguimiento al plan de mejoramiento. Responsable: Coordinador Salud Ambiental de las Direcciones de Sanidad del Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.	Soportes Plan de Mejoramiento
Fin	

Puntos de Control

Actividad donde se controla:	4. Socializar y direccionar el lineamiento para la ejecución de las actividades a los ESM.
Como se controla:	Verificar los documentos que soporten dicha actividad.
Criterio de aceptación	Documento remitido a los Establecimientos de Sanidad Militar de EJC, ARC y Jefatura de Salud FAC.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento Salud Ambiental DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-31
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Se envía solicitud con el recabo del cumplimiento a la instrucción.
Registro de la acción tomada:	Oficio de retroalimentación y/o correo electrónico.
Responsable del control:	Coordinador Salud Ambiental de las Direcciones de Sanidad del Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

Puntos de Control

Actividad donde se controla:	14. Realizar los informes de seguimiento y control a la ejecución según parámetros establecidos dentro de los lineamientos del programa
Como se controla:	Se realiza el consolidado con la información remitida por los Establecimientos de Sanidad Militar, de acuerdo al trimestre.
Criterio de aceptación	Documento firmado y aprobado por la dirección de cada una de las Direcciones de Sanidad EJC-ARC y JEFSA.
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Se devuelve el informe al ESM para corrección.
Registro de la acción tomada:	Oficio de retroalimentación y/o correo electrónico.
Responsable del control:	Coordinador Salud Ambiental de las Direcciones de Sanidad del Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

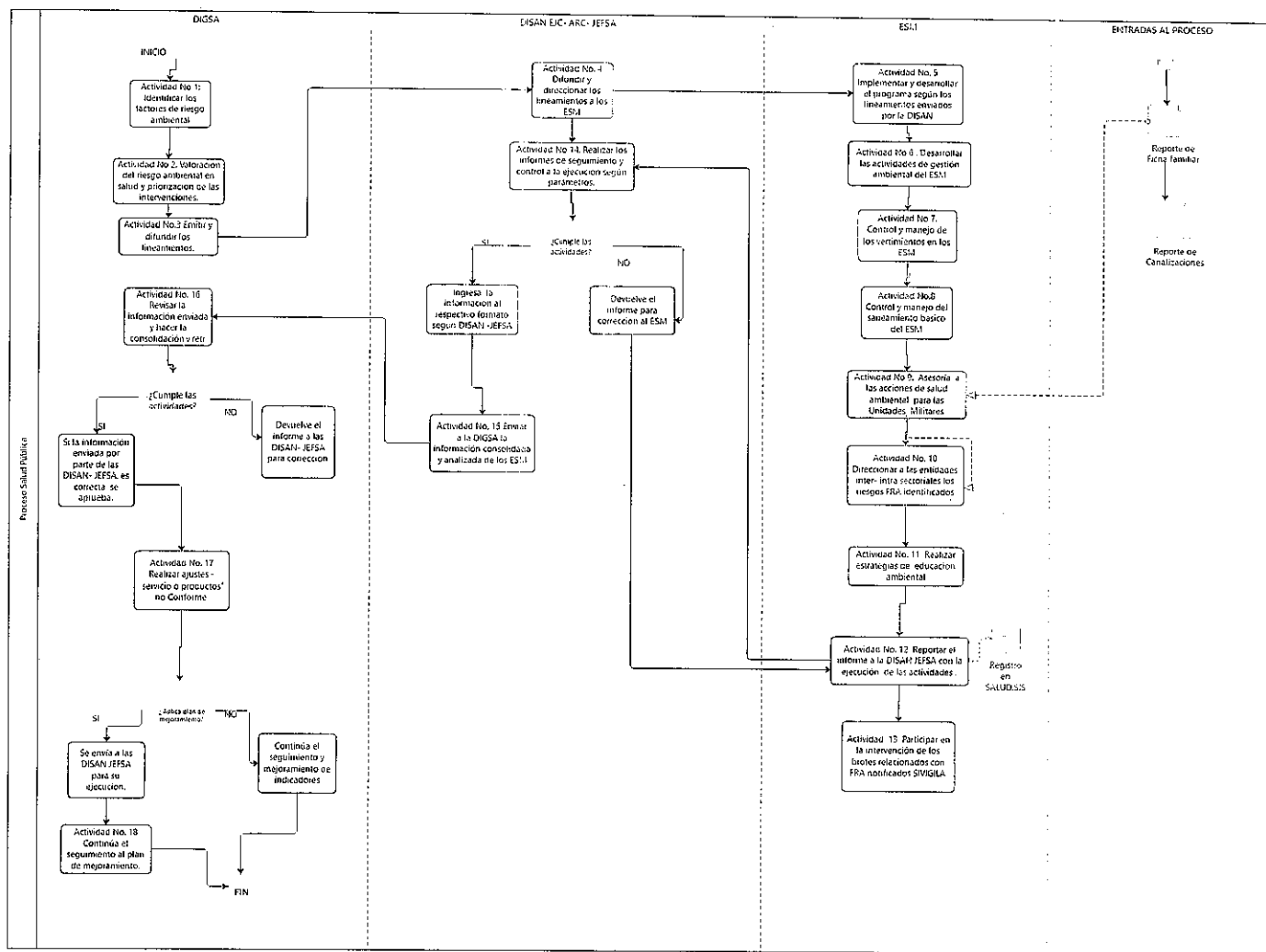
Puntos de Control

Actividad donde se controla:	16. Revisar y realizar los informes de seguimiento y control a la ejecución según parámetros establecidos dentro de los lineamientos del programa, consolida y se registra la información en la SUITE VISION.
Como se controla:	Se realiza el consolidado con la información remitidas por las Direcciones de Sanidad y Jefatura de salud, de acuerdo al trimestre.
Criterio de aceptación	Documento firmado y aprobado por la coordinación del grupo, subdirección y dirección de la DIGSA.
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Ajuste de las observaciones realizadas.
Registro de la acción tomada:	Plan de mejoramiento - oficio de retroalimentación.
Responsable del control:	Líder Salud Ambiental DIGSA

9. Flujograma



FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO SALUD AMBIENTAL



Estas actividades las podrá realizar desde los diferentes niveles los siguientes funcionarios Profesionales de: Defensa -Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de Servicios - Prestación de Servicios de la DISAN y Jefatura Salud Fuerza Aérea

FRA: Factores de Riesgo Ambiental

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento Salud Ambiental DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-31
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

10. Indicadores

Nombre	Descripción y objetivo	Formula	Meta	Escala		Fuente de información	Frecuencia	Responsable
Cumplimiento de actividades en Salud Ambiental	Busca medir la ejecución de las actividades planificadas en el programa de Salud Ambiental.	Cantidad de actividades ejecutadas / Cantidad de actividades proyectadas	75%	40%	75%	Informe trimestral DISAN EJC-ARC- JEFSA	Trimestral	Coordinadores de las Direcciones de sanidad EJC – ARC y JEFSA

11. Documentos y registros relacionados

11.1	Manual Módulo de Salud Ambiental SALUD SIS.
11.2	Formato reporte consumo de agua y energía Programa de Salud Ambiental SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-FU 95.1-39
11.3	Formato lista de verificación Gestión Interna Residuos Hospitalarios Programa de Salud Ambiental SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-FU 95.1-37
11.4	Formato lista de verificación Gestión Externa Residuos Hospitalarios Programa de Salud Ambiental SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-FU 95.1-36
11.5	Formato lista de verificación Caniles Programa de Salud Ambiental SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-FU 95.1-38
11.6	Formato Inventario de Luminarias Programa de Salud Ambiental SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-FU 95.1-35
11.7	Formato Informe de Gestión Residuos Peligrosos Programa de Salud Ambiental SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-FU 95.1-34
11.8	Formato Indicadores Residuos Peligrosos y Hospitalarios Mensual Programa de Salud Ambiental SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-FU 95.1-33
11.9	Formato Censo Caninos y Felinos Programa de Salud Ambiental SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-FU 95.1-32
11.10	Formato verificación puestos de comida Programa de Salud Ambiental SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-FU.95.1-30
11.11	Formato Lista verificación cocinas Programa de Salud Ambiental SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-FU.95.1-29
11.12	Formato listo de chequeo para planta de tratamiento de agua potable DIGSA MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-FU.95.1-31.
11.13	Formato RH1 diario residuos peligrosos y hospitalarios vacunación COVID 19 Bogotá programa de salud ambiental SSFM DIGSA
11.14	Formato RH1 diario residuos peligrosos y hospitalarios vacunación COVID 19 programa de salud ambiental SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-FU.95.1-40 V2